

LEY N.º 2298

**Construcción de caminos
en la provincia
de La Mar;
y agua potable para la
ciudad de Ayacucho**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previos estudios y presupuesto, y con cargo á los fondos provenientes de la alcabala de coca de Huanta y La Mar, que se hallan empobrecidos en la Caja de Depósitos y Consignaciones y en la Compañía Recaudadora de Impuestos, mande ejecutar las obras de canalización de la acequia que provee de agua potable á la ciudad de Ayacucho, la de represamiento de las lagunas de Huanta y Luricocha y la construcción de los caminos siguientes: 1.º del que, partiendo del punto denominado "La Mejorada", y pasando por la cuenca del Mantaro, llegue á la capital del distrito de Luricocha; y 2.º del que partiendo de la ciudad de San Miguel, capital de la provincia de La Mar, llegue á la montaña de Pucamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinte días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—Ag. Edo. Lanatta, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis.

JOSÉ PARDO.

Belisario Sosa.